

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3382 *Anuncio de licitación para la ocupación de la plaza Alfonso XIII al objeto de organizar la Feria del Libro Viejo 2018.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de marzo de 2018, se ha adoptado el Acuerdo de convocatoria de licitación y sus normas reguladoras, para la ocupación de la plaza de Alfonso XIII el próximo mes de agosto, al objeto de organizar la Feria del Libro Viejo de Santander, según el siguiente tenor literal:

ACUERDO

APROBAR la convocatoria de licitación, y sus normas reguladoras, para la ocupación de la plaza de Alfonso XIII el próximo mes de agosto (según anexo), al objeto de organizar la Feria del Libro Viejo de Santander.

Lo que ordeno se publique para general conocimiento.

Santander, 4 de abril de 2018.

La alcaldesa,
PD. La concejal de Cultura,
Miriam Díaz Herrera.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

ANEXO

Cesión de espacio en la Plaza Alfonso XIII para la organización de la Feria del Libro Viejo de Santander 2018

A fin de conceder licencia de ocupación de dominio público con objeto de celebrar la Feria del Libro Viejo de Santander, y conforme a lo previsto en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se convoca la oportuna licitación, con arreglo a las siguientes

NORMAS

Primera.- La duración de la Feria será del sábado *4 de agosto al domingo 19 de agosto de 2018*, concediéndose cuatro días más para el montaje y tres para el desmontaje.

Segunda.- La Feria se instalará en la plaza de Alfonso XIII, según el plano adjunto a la solicitud, ocupando un espacio máximo de 151 metros lineales, y 1.424 m², incluyendo los stands y una carpa de actividades.

Tercera.- En la instalación de las casetas el adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de obra o anclaje al suelo, debiendo proteger el pavimento de forma que no sufra deterioro alguno. Igualmente, tanto en la actividad de instalación como en la de desmontaje, el autorizado atenderá las indicaciones que puedan serle formuladas por la Policía o los técnicos municipales. A tal efecto, deberá comunicar a la misma las fechas exactas de descarga y carga de materiales, así como los números de matrícula de los vehículos que hayan de acceder a la plaza para tales labores, con al menos dos días de antelación.

Cuarta.- El autorizado será el único responsable de los daños que, con motivo de la actividad, pudieran originarse sobre personas o cosas.

Quinta.- Las gestiones para la conexión eléctrica y los gastos de la misma, así como el de los generadores que puedan resultar necesarios para la celebración de la Feria, serán de cuenta del autorizado.

Sexta.- Los interesados en concurrir a esta licitación deberán presentar, en el plazo de *veinte días* desde la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, la correspondiente solicitud u oferta, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Datos fiscales del solicitante.
- 2.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Santander, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.- Currículum de sus actividades profesionales que guarden relación con el objeto de esta Feria.
- 4.- Memoria de la Feria a desarrollar.
- 5.- Relación de libreros que tengan comprometida su participación en la Feria, en caso de resultar adjudicatario.
- 6.- Programa detallado de actividades culturales complementarias a realizar en el recinto de la Feria, así como el plan de publicidad de la misma.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

7.- Proyectos de stands y de carpa a instalar, y metros de ocupación.

8.- Presupuesto de gastos e ingresos de la Feria, incluyendo las actividades complementarias.

Séptima.- *Un comité integrado por tres técnicos municipales, a designar por la Concejalía de Cultura, efectuará la valoración de la ofertas, una vez admitidas éstas a trámite por el Servicio de Cultura, y tendrá en cuenta los siguientes criterios, que serán puntuados motivadamente,*

1.- Currículum profesional: hasta 2 puntos.

2.- Número, calidad y variedad de feriantes comprometidos: hasta 4 puntos.

3.- Calidad de las actividades complementarias: hasta 2 puntos.

4.- Calidad de los stands y la carpa: hasta 3 puntos.

5.- Existencia de patrocinios o colaboraciones de entidades públicas o privadas: 2 puntos.

6.- Plan de promoción y publicidad de la Feria: 2 puntos.

Octava.- El Ayuntamiento de Santander otorgará al adjudicatario la licencia de ocupación para esta Feria con carácter gratuito, en función del notorio interés cultural de la misma, así como los permisos necesarios para la carga y descarga, y cualquier otro que resulte imprescindible para la realización del evento.

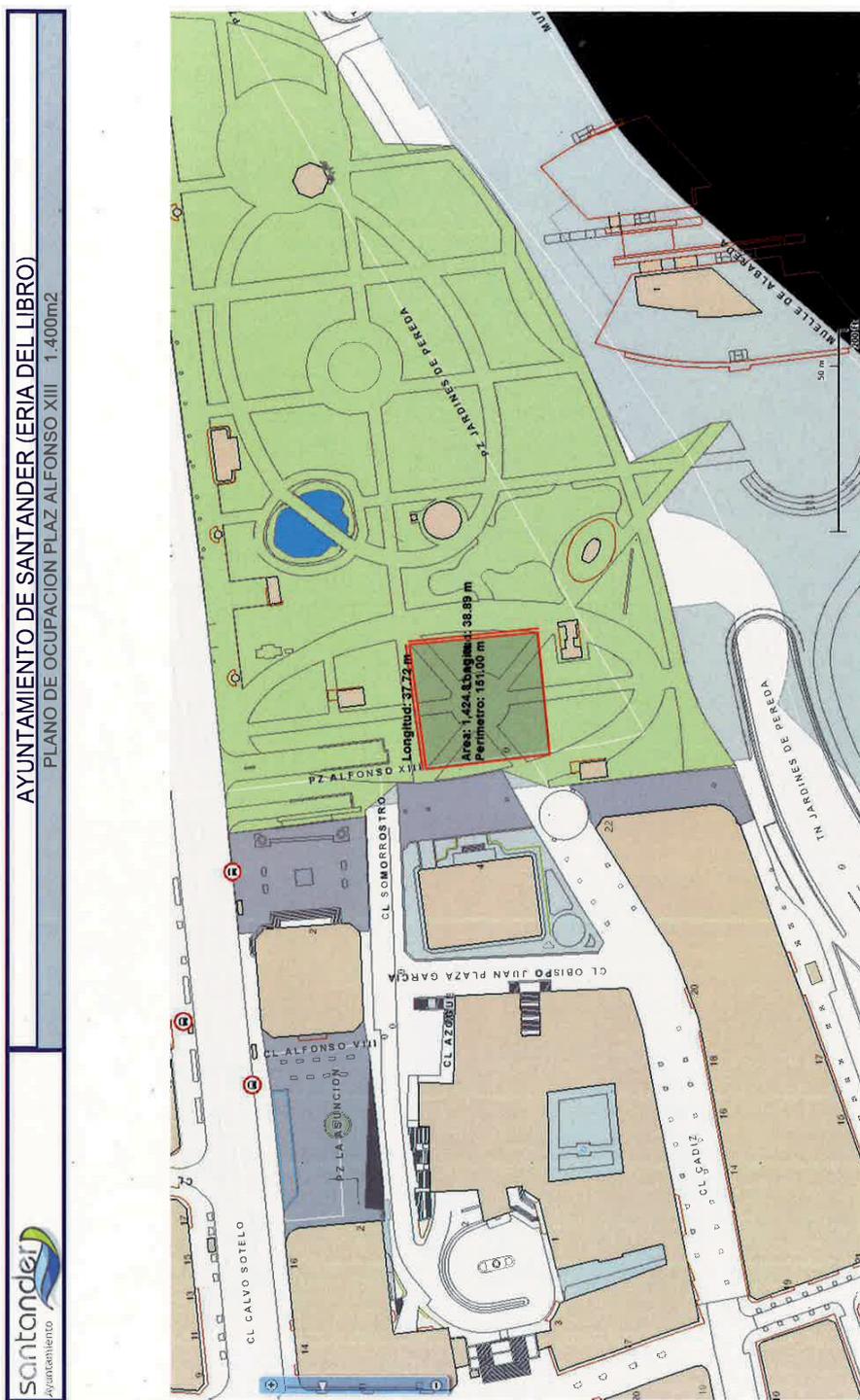
Asimismo, el Ayuntamiento de Santander cubrirá, hasta un máximo de 6.000 euros, los gastos de las actividades complementarias y de publicidad previstos por el licitador.

Novena.- El adjudicatario se compromete a realizar el evento conforme al proyecto presentado, asumiendo todos los gastos del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Asimismo, en el plazo de treinta días desde la finalización de la Feria, deberá presentar ante el Servicio de Cultura una memoria del evento, con el resumen de ingresos y gastos.

El adjudicatario queda obligado a gestionar por su cuenta cualesquiera otros permisos que puedan ser necesarios en función de las características del evento y de las actividades complementarias, y especialmente lo que resulte de la aplicación de la Ley de Espectáculos de Cantabria.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74



2018/3382

CVE-2018-3382